



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 254.-

POR LA CUAL SE DESIGNA COORDINADOR INTERINO Y JEFA INTERINA DE DEPARTAMENTO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA DE ESTE MINISTERIO, Y SE ASIGNA CATEGORÍA.

Asunción, mayo de 2025

VISTO: la Nota DGGL N.º 5 de fecha 17 de marzo de 2025, de la Dirección General de Gestión Legislativa de este Ministerio, a través de la cual se propone la rotación de funcionarios de la referida dependencia Ministerial en cargos de nivel superior (Exp. SIME N.º 17.737/2025).

La Resolución M.H. N.º 272/2021, «*Por la cual se confirman y designan en cargos de Jefes de Departamentos a funcionarios de distintas dependencias de este Ministerio*».

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 154/2024, «*Por la cual se asigna categorías y se designa nuevos cargos de nivel superior en el Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*Objeto de la Ley. La presente Ley crea el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el Ministerio, como organismo dependiente del Poder Ejecutivo. El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que, el Decreto N.º 1041, de fecha 10 de enero del 2024, en el artículo 2º, establece que, entre las Direcciones Generales dependientes de la Máxima Autoridad se encuentra la Dirección General de Gestión Legislativa, la cual tendrá a su cargo: «*Asesorar, coordinar y coadyuvar en el relacionamiento interinstitucional fluido entre la Máxima Autoridad Institucional y el Congreso Nacional; elaborar reportes periódicos sobre el estado de estudio de proyectos de leyes con incidencia económico/fiscal para el país, sean estos a propuesta del Poder Ejecutivo como de iniciativa parlamentaria. Gestionar la provisión de informes técnicos adicionales sobre diversos proyectos de leyes en proceso de estudio en el Congreso Nacional que guarden relación con cuestiones relativas a las actividades emprendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas*».

Que la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, en su artículo 5º establece al Departamento de Enlace – Cámara de Diputados y a la Coordinación de Seguimiento a Informes y Trámites Legislativos como unidades dependientes de la Dirección General de Gestión Legislativa.

Que, el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CACH/DRR N.º 14 de fecha 24 de marzo de 2025.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 254.-

POR LA CUAL SE DESIGNA COORDINADOR INTERINO Y JEFA INTERINA DE DEPARTAMENTO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA DE ESTE MINISTERIO, Y SE ASIGNA CATEGORÍA.

///...2

Que el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 101 de fecha 26 de marzo de 2025 y del Informe Técnico N.º 31/2025.

Que la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, emitió su parecer de acuerdo al Informe DGACH N.º 293/2025.

Que la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio se ha expedido en los términos de la Providencia DGGE N.º 59 de fecha 1 de abril de 2025, otorgando el parecer favorable para proseguir con los trámites para las designaciones propuestas.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del dictamen N.º 290/2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

- Art. 1º.-** Designar al señor **Heriberto Adrián Alegre Mendoza**, con C.I.C. N.º 3.971.227, como Coordinador Interino de la Coordinación de Seguimiento a Informes y Trámites Legislativos de la Dirección General Gestión Legislativa de este Ministerio, a partir del 1 de mayo de 2025, en reemplazo de la señora *Andrea Elizabeth Duarte Vda. de Caballero*.
- Art. 2º.-** Asignar al señor **Heriberto Adrián Alegre Mendoza**, con C.I.C. N.º 3.971.227, funcionario permanente de este Ministerio, la Categoría CPA, Profesional II, en la Actividad 1 Gestión Administrativa, disponible en el Anexo de Remuneraciones del Personal del Presupuesto General de la Nación 2025, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2025.
- Art. 3º.-** Designar a la señora **Andrea Elizabeth Duarte Vda. de Caballero**, con C.I.C. N.º 2.217.569, como Jefa Interina del Departamento de Enlace Cámara de Diputados de la Coordinación de Seguimiento a Informes y Trámites Legislativos de la Dirección General Gestión Legislativa de este Ministerio, a partir del 1 de mayo de 2025, en reemplazo del señor *Heriberto Adrián Alegre Mendoza*.
- Art. 4º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, los funcionarios deberán presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República y, posteriormente, remitir la constancia de presentación al correo *declaracionjurada_cgr@mef.gov.py*, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 5033/2013, «De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos», y sus modificaciones.
- Art. 5º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS